Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

No.- 2.007. ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA AL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BALORU S.A. CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día nueve de Enero del año dos mil siete, ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil**, comparece el señor **CARLOS FRANCISCO TAMA CORRAL,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad, en representación de la Compañía **BALORU S.A.**, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la copia del nombramiento que se adjunta como habilitante. Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de la reforma al Artículo Segundo del Estatuto Social a la que procede de una manera libre y espontánea, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **"Señora Notaria:** Sírvase autorizar, en el registro de escrituras públicas, que está a su cargo, una por la cual consten la reforma al Artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía Baloru S.A., así como las demás declaraciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece en el otorgamiento de la presente escritura pública el señor Carlos Francisco Tama Corral, a nombre y en representación de **BALORU S.A.,** en calidad de Gerente General de la misma, tal cual lo acredita con su nombramiento inscrito, que se acompaña, para que usted, señora Notaria, se sirva agregarlo

a la escritura a otorgarse. **SEGUNDA: (i)** Por escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el catorce de agosto de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el diecisiete de noviembre del mismo año, se constituyó la compañía Inmobiliaria Baloru S.A. –actualmente BALORU S.A.- con un capital social de un millón doscientos mil sucres. **(ii)** La Compañía reformó su objeto social y Estatuto Social de conformidad con la escritura pública que el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos autorizó la Notaria Vigésimo Séptima de Guayaquil, ampliada mediante la autorizada el dos de marzo de mil novecientos ochenta y tres por la misma Notaria, ambas inscritas el dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres en el Registro Mercantil de Guayaquil. **(iii)** Por escritura pública autorizada el ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres por la Notaria Vigésimo Séptima de Guayaquil, inscrita el veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres en el Registro Mercantil del mismo cantón, la Compañía introdujo varias reformas a su régimen administrativo, con la consiguiente reforma del Estatuto Social. **(iv)** Por escritura pública que el cinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro autorizó la Notaria Vigésimo Séptima de Guayaquil, inscrita el veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro en el Registro Mercantil del mismo cantón, la Compañía cambió su denominación, por la actual de Baloru S.A., amplió su objeto social y codificó su Estatuto Social. **(v)** Por escritura pública que el veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y seis autorizó la Notaria Vigésimo Séptima de Guayaquil, inscrita el trece de octubre de mil novecientos ochenta y seis en el Registro Mercantil del mismo can-

Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

tón, la Compañía aumentó su capital social a la suma de dos millones de sucres y reformó su Estatuto Social. **(vi)** Por escritura pública que el dos de diciembre de mil novecientos ochenta y siete autorizó la Notaria Vigésimo Séptima de Guayaquil, inscrita el seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, de fojas diecinueve mil doscientos treinta y cuatro a diecinueve mil doscientos noventa y dos, con el número cinco mil cuatrocientos veintiuno del Registro Mercantil de Guayaquil y anotada bajo el número siete mil setecientos sesenta, la Compañía reformó su Estatuto Social por el aumento de su capital social a la suma de ciento sesenta y ocho millones seiscientos siete mil sucres.**(vii)** Por escritura pública que el veinte de diciembre de dos mil dos autorizó el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, inscrita el veintisiete de marzo del dos mil tres, de fojas treinta y seis mil setecientos veintidós a treinta y seis mil setecientos cuarenta y seis, con el número cinco mil doscientos treinta y siete del Registro Mercantil y anotada bajo el número ocho mil ciento cincuenta y siete del Repertorio la Compañía aumentó su capital social a la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, elevó el valor nominal de sus acciones y reformó integralmente su Estatuto Social. **(viii)** En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de Baloru S.A., celebrada el siete de diciembre del dos mil seis, se resolvió por unanimidad de votos, ya que en dicha sesión estuvo representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, ampliar el Objeto Social de la Compañía. **TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Sentados tales antecedentes, en cumplimiento de lo resuelto por la expresada Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía BALORU S.A., el suscrito Carlos Tama Corral, a nombre y en repre-

sentación de la mencionada sociedad, en su calidad de Gerente General, declara reformado el Artículo Segundo del Estatuto Social, al mismo tiempo que lo eleva a escritura pública en los términos del acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas ya referida, del siete de diciembre del dos mil seis cuya copia certificada se acompaña para los efectos del caso y de acuerdo con el texto que se expresa a continuación: "**ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía se dedicará a la fabricación de concentrados para la elaboración de bebidas gaseosas, jugos y otras bebidas no alcohólicas y a su comercialización y licenciamiento; a la industrialización y comercialización de bebidas gaseosas, jugos, aguas minerales y sin gas y otras bebidas no alcohólicas, malta, cerveza, vinos espirituosos y licores y productos alimenticios; intermediación en la contratación de publicidad en medios masivos y en la compra de los diversos materiales que intervienen en el proceso de fabricación de parte de las empresas embotelladoras que tienen la Franquicia de los productos que fabrica la Compañía; al cultivo y comercialización interna y externa de frutas, hortalizas, tubérculos, y productos agrícolas en general y a la industrialización y comercialización de todos ellos, así como a la importación, exportación, ensamblaje, fabricación, compraventa, permuta, arrendamiento, distribución y comercialización de maquinarias y equipos para las industrias antes referidas, y de artículos, partes, piezas, accesorios y repuestos para los mismos y la prestación de servicios de programación, instalación, asesoramiento, reparación y mantenimiento de todos los bienes aquí precisados. La Compañía se dedicará también a la compra, venta, explotación, administración y licenciamiento de marcas y patentes y a la realización directa o indi-

Guayaquil, julio 12 de 2005

Señor don
CARLOS TAMA CORRAL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que, en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **BALORU S. A.**, celebrada el día de hoy, se procedió a reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones que para el cargo determina el Estatuto Social que consta de la escritura de reforma integral del mismo que el 20 de diciembre de 2002 autorizó el Notario XXXVIII de Guayaquil, inscrita el 27 de marzo de 2003 en el Registro Mercantil del mismo Cantón. La Compañía se constituyó con la denominación de Inmobiliaria Baloru S. A., según escritura pública que el 14 de agosto de 1981 autorizó el Notario V de Guayaquil, inscrita el 17 de noviembre de 1981.

Como **GERENTE GENERAL** de la Compañía corresponde a usted de manera especial, el ejercicio de la administración activa de los negocios sociales y de la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de modo individual, no obstante lo cual requerirá de autorización de Junta General para la enajenación y gravamen de los inmuebles de la Compañía. En caso de falta, ausencia, impedimento o fallecimiento, será subrogado con estas mismas atribuciones por el Presidente de la Compañía.

Felicitándolo por su designación, me suscribo, atentamente,

Rosana Viñueza Estrada

Rosana Viñueza Estrada de Tama
Presidenta de la sesión

Acepto y tomo posesión del cargo para el que he sido elegido
Guayaquil, julio 12, 2005

Carlos Tama Corral
C.C. #0900828195

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **BALORU S.A.**, a favor de **CARLOS TAMA CORRAL**, a foja **73.419**, Registro Mercantil número **13.891**, Repertorio número **26.050**.- Guayaquil, veintiuno de Julio del dos mil cinco.-

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 177407
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA S.
REVISADO POR:

ACTA DE LA SESIÓN DE
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA "BALORU S. A."

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de diciembre de dos mil seis, a las 12h00, en el local de la Compañía, ubicado en la avenida Pascuales y calle Bronce esquina, en el Parque Industrial Pascuales, parroquia Tarqui de la ciudad de Guayaquil, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía **BALORU S. A.,** a saber:

1 **Inversiones Vinueza Invinsa S. A.,** por medio de su Presidente, señor Julio Vinueza Moscoso, como titular de 8,300 acciones;
2 **Holding Vintimilla Vinueza Cía. Ltda.,** por medio de su Gerente General, señor Juan Pablo Vintimilla Vinueza, como titular de 600 acciones;
3 **Juan Pablo Vintimilla Vinueza,** por sus propios derechos, como titular de 2,500 acciones;
4 **Buoy Holdings Ltd.,** por medio de su representante, Hawk Aviation Ltd., la que interviene por medio de su Presidente, señor Sergio Vinueza Estrada, como titular de 4,100 acciones; y,
5 **Carlos Tama Corral,** por sus propios derechos, como titular de 4,500 acciones.

Consecuentemente, en esta sesión se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía, el mismo que asciende a la suma de $ 20,000.00 dividido en 20,000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de US$1.00 cada una y que confieren a sus titulares el derecho a igual número de votos.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyos único Punto están de acuerdo en tratar, también por unanimidad:

Punto Único: Reforma del OBJETO SOCIAL de la Compañía;

Preside la sesión y actúa de Secretario de la misma los señores Juan Pablo Vintimilla Vinueza y Carlos Tama Corral, respectivamente, por sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, en su orden.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente instala la sesión, para tratar el único punto que la motiva.

Toma la palabra el Gerente General para referirse al **ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, y manifiesta que a solicitud de los embotelladores la Compañía ha conseguido con Cristalería del Ecuador CRIDESA S.A. un aumento en el plazo para la compra de botellas de vidrio; y, como cobra en la venta de concentrado la parte proporcional para la

publicidad en televisión, se debería aumentar en el Objeto Social de la Compañía estos asuntos, lo que es aceptado por los asistentes recomendando que se agregue al artículo segundo del Estatuto Social lo siguiente: luego de "...vinos espirituosos y licores y productos alimenticios;" "intermediación en la contratación de publicidad en medios masivos y en la compra de los diversos materiales que intervienen en el proceso de fabricación de parte de las empresas embotelladoras que tienen la Franquicia de los productos que fabrica la Compañía; al cultivo y comercialización...". Se encarga al Gerente General que instrumente esta reforma, con el Estudio Jurídico que crea conveniente.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la sesión concede un receso para la redacción de esta Acta. Hecho que fue, y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstaló la sesión, dándose lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y, para constancia, suscrita por todos los asistentes, procediéndose a dejar constancia que quedan incorporados al Expediente de la sesión, la Lista de Asistentes, la copia certificada de esta Acta y los documentos con que los representantes de los accionistas acreditan su personería, con lo que el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta a las 12H25.- **fdo. Juan PabloVintimilla Vinueza, Presidente de la sesión.- f) Carlos Tama Corral, Gerente General,-Secretario.- Los demás asistentes: p. Inversiones Vinueza Invinsa S.A., f) Julio Vinueza Moscoso, Presidente.- p. Holding Vintimilla Vinueza Cia. Ltda. f) Juan Pablo Vintimilla Vinueza, Gerente General.- p. Buoy Holdings Ltd. f) Sergio Vinueza Estrada, Hawk Aviation Ltd., Presidente.- Certifico que el acta que antecede es igual al original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas, al que me remitiré en caso necesario.- Guayaquil, diciembre 7, 2006.**

Carlos Tama Corral
Gerente General – Secretario de la sesión.

.26

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
28 JUNIO 1943
003- 0266 04031 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1943

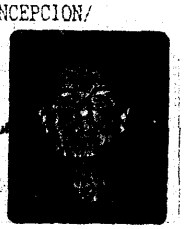

ECUATORIANA VERIFICADO
CASADO ROSANA VINUEZA
SUPERIOR EJECUTIVO
CARLOS TAMA
GUAYAQUIL 24/04/2003
24/04/2015
REN 0375453

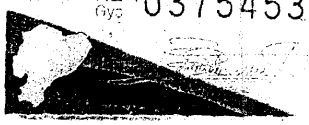

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
83 - 771 0900828195
NUMERO CEDULA
TAMA CORRAL
CARLOS FRANCISCO
GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA
GUAYAQUIL
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Original

recta de la industria de las marcas que tenga bajo su dominio; ejercerá la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandante, mandataria, agente, gestora, corredora, representante de personas naturales y/o jurídicas; y, adquirirá para sí acciones, participaciones, derechos o cuotas de sociedades mercantiles o civiles. Prestará servicios, asesoría y asistencia técnica y administrativa a toda clase de empresas en todos los ramos y actividades previstos en su objeto, empresas para las que seleccionará, evaluará, capacitará y contratará, temporal o permanentemente, personal especializado, mano de obra calificada, jornaleros y trabajadores en general, ya propios, ya contratados para dichas empresas, y desarrollará sistemas y medios para todas estas actividades en que preste su asesoría, implementado sistemas de procesamiento de datos, análisis, estudios y proyectos. Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá importar, exportar, comprar, vender y administrar bienes, adquirir acciones, participaciones, cuotas o derechos de compañías mercantiles o civiles, constituidas o por constituirse, y realizar aquellos actos y contratos permitidos por la Ley, auxiliares o complementarios a su actividad, que se relacionen con su objeto."

CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Sentados tales antecedentes, el suscrito Carlos Tama Corral, a nombre y en representación de BALORU S.A., declara bajo juramento que su representada, hasta la presente fecha, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. Anteponga y agregue usted, señora Notaria, todo cuanto fuere de estilo para la plena eficacia jurídica de la presente reforma del Estatuto Social de BALORU S.A., así como de la escritura pública que los contenga, dejando constancia el otorgante que la abogada Ana Francisca Aspiazu Fässler queda

autorizada para obtener su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil.-" Hasta aquí la minuta patrocinada por la Abogada Ana Francisca Aspiazu Fässler, Registro número once mil setecientos ochenta y dos-Guayas, que con los documentos que se agregan queda a elevada a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que después de haber leído en alta voz toda esta escritura al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo la Notaria en un solo acto.

p. BALORU S.A.

R.U.C. No. 0990563942001

CARLOS FRANCISCO TAMA CORRAL

GERENTE GENERAL

C.C. No. 090082810-5

C.V. No. 83 - 771

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, *en fe de ello confiero esta* **QUINTA COPIA,** en **siete** fojas útiles, rubricadas por mi la Notaria, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA AL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BALORU S.A**, de fecha 9 de Enero del año 2.007, otorgada ante mí, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No. **07-G-DIC-0001141**, emitida por el Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 21 de Febrero del 2.007, tomé nota de la **APROBACION** de la presente Reforma de Estatuto.

Guayaquil, 26 de Febrero del 2.007.-

NUMERO DE REPERTORIO: 12.719
FECHA DE REPERTORIO: 07/mar/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:14

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha siete de Marzo del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 07-G-DIC-0001141,** dictada el **21 de Febrero del 2007,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil;** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **BALORU S.A.,** de fojas **24.817 a 24.830,** Registro Mercantil número **4.547.-** **2.-** Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- **3.-** Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 12719
LEGAL: , Ab. Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

S

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Doy fe que es ...

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía Anónima INMOBILIARIA BALORU S.A., celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha catorce de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la Resolución número 07-G-DIC-0001141, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veintiuno de Febrero del año dos mil siete.- Guayaquil, dieciséis de Marzo del año dos mil siete.-

Ab. Cesárea L. Conde Chiriboga
Notaria 5ta. del Cantón
Guayaquil